

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2019-00046

DEMANDANTE: JACOBO PALOMINO FRANCO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir sobre el cumplimiento de pago de las condenas impuestas por este despacho en sentencia proferida el 18 de agosto de 2021.

El apoderado de la parte demandada con facultades para recibir mediante escrito del 24 de septiembre de 2021, allegó soporte de la consignación realizada, indicando que corresponde a los valores indexados de la sentencia del 18 de agosto de 2021, por un total de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$14.900.000) y anexa tabla de liquidación que soporta dicha cifra. Al valor total de la liquidación de las condenas a favor del trabajador, que le arrojó un valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS, DOS CENTAVOS (\$23.984.092.2) le restó la sanción por la no prosperidad de la tacha de falsedad equivalente a de 10 salarios mínimos legal mensual vigente por valor de \$9.085.260, para un valor a pagar de \$14.898.832.2.

Con relación a la cancelación de las semanas faltantes en el fondo de pensiones del trabajador, señala que están adelantando las gestiones ante la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para efectos de cumplir con la condena relacionada con la cancelación del periodo omiso comprendido entre el 02 de octubre de 2002 al 31 de agosto de 2009 y que, una vez Colpensiones responda su solicitud, allegarán al despacho el cumplimiento de este ítem.

El memorial del apoderado del demandado con el soporte de la consignación realizada, fue puesta en conocimiento de la parte demandante mediante auto del 30/09/2021.

El apoderado de la parte demandante mediante escrito radicado el 05 de octubre de 2021, manifestó su inconformidad con la liquidación y pago realizado por la parte demandada por las siguientes razones: al realizar la liquidación conforme a la tabla del IPC mes a mes desde el año 1990 al mes de agosto de 2021 publicada por el DANE se presenta una diferencia total de \$1.100.162,18 con respecto a la allegada por la demandada. Señala que el valor total de las sumas de dinero a las cuales fue condenada la parte demandada, asciende a la suma de \$ 25.084.254,38 y que, aunque la sentencia no dispuso hacer compensaciones el demandante está de acuerdo en realizar la compensación con la sanción impuesta.

De esta manera, señala que la suma a consignar por parte de la empresa demandada no es \$14.898.832,20, sino de \$15.998.994,38, lo cual resulta de restar \$ 25.084.254,38 menos sanción por la tacha de falsedad por valor de 9.085.260,00.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La sentencia proferida el 18 de agosto de 2021 emitió las siguientes condenas:

(...)

TERCERO: CONDENAR a la entidad demandada GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. ESP GASUR S.A., ESP, Nit. 804-002-809, representada legalmente por el señor JOSE ARMANDO CASTAÑEDA SAENZ a cancelar al señor JACOBO PALOMINO FRANCO, las sumas de dinero **debidamente indexadas** al momento de su pago las siguientes sumas de dinero, por los conceptos que se precisan a continuación:

CESANTÍAS AÑO 2002 – AÑO 2013

DESDE	HASTA	NUMERO DE DIAS	SALARIO BASE	AUXILIO DE CESANTIAS	INTERESES A LAS CESANTIAS
01/10/2002	31/12/2002	90	309.000	77.250	2.318
01/01/2003	31/12/2003	360	332.000	332.000	39.840
01/01/2004	31/12/2003	360	358.000	358.000	42.960
01/01/2005	31/12/2005	360	381.500	381.500	45.780
01/01/2006	31/12/2006	360	408.000	408.000	48.960
01/01/2007	31/12/2007	360	433.700	433.700	52.044
01/01/2008	31/12/2008	360	461.500	461.500	55.380
01/01/2009	31/12/2009	360	496.900	496.900	59.628
01/01/2010	31/12/2010	360	515.000	515.000	61.800
01/01/2011	31/12/2011	360	535.600	535.600	64.272
01/01/2012	31/12/2012	360	566.700	566.700	68.004
01/01/2013	31/12/2013	360	589.500	589.500	70.740
TOTAL				5.155.650	611.726

LIQUIDACIÓN AÑO 2014
SALARIO BASE: \$616.000

Cesantías	616.000
Intereses sobre cesantías	73.920
Prima primer semestre	308.000
Prima segundo semestre	308.000
Vacaciones	308.000
TOTAL	1.613.920

LIQUIDACIÓN AÑO 2015
SALARIO BASE: \$644.350

Cesantías	644.350
Intereses sobre cesantías	77.322
Prima primer semestre	322.175
Prima segundo semestre	322.175
Vacaciones	322.175
TOTAL	1.688.197

LIQUIDACIÓN AÑO 2016
SALARIO BASE: \$689.455

Cesantías	689.455
Intereses sobre cesantías	82.735
Prima primer semestre	344.728
Prima segundo semestre	344.728
Vacaciones	344.728
TOTAL	1.806.372

LIQUIDACIÓN AÑO 2017
SALARIO BASE: \$737.717

Cesantías	245.906
Intereses sobre cesantías	9.836
Prima primer semestre	245.906
Prima segundo semestre	0
Vacaciones	122.953
TOTAL	624.600

CUARTO: CONDENAR a la demandada a la cancelación de las semanas no cotizadas al fondo de pensiones –Colpensiones- por el tiempo que tuvo vigencia la relación laboral la parte demanda deberá consignar en el respectivo fondo de pensiones las semanas que dejó de cotizar, conforme a lo motivado.

QUINTO: CONDENAR a la demandada al pago de **la indemnización de 301 días**, por concepto de despido injusto conforme el artículo 64 del C.S.T. teniendo como salario diario para el año 2017 el valor de \$24.590.00 pesos que, equivalen a la suma **siete millones cuatrocientos un mil quinientos noventa pesos (\$7.401.590,00)**

De conformidad con lo anterior el despacho procede a realizar la liquidación conforme lo resuelto en la sentencia haciendo la claridad que tanto la parte demandante como la parte demandada indexó el valor de siete millones cuatrocientos un mil quinientos noventa pesos (\$7.401.590,00) que corresponden a la sanción, orden que no fue emitida en la sentencia, las

condenas sobre las cuales se ordenó la indexación fueron las relacionadas en el numeral tercero de la providencia.

Este despacho, realizó la indexación con el índice series de empalme del año 2021 del DANE y el índice actual fue tomado del mes de septiembre de 2021 por ser la fecha del pago.¹

CESANTIAS E INTERESES A LAS CESANTIAS INDEXADOS						
AÑO	IPC HISTORICO	IPC ATUAL SEP 2021	VALOR CESANTIA	CESANTIA INDEXADA	INTERES CESANTIA	INTERES INDEXADO
2002	54.442	110,04	\$ 77.250	\$156,140	\$ 2.318	\$ 5
2003	53,07	110,04	\$ 332.000	\$688.398	\$ 39.840	\$ 82.608
2004	55,99	110,04	\$ 358.000	\$703.596	\$ 42.960	\$ 84.431
2005	58,7	110,04	\$ 381.000	\$714.229	\$ 45.780	\$ 85.820
2006	61,33	110,04	\$ 408.000	\$732.045	\$ 48.960	\$ 87.845
2007	64,82	110,04	\$ 433.700	\$736.260	\$ 52.044	\$ 88.351
2008	69,8	110,04	\$ 461.500	\$727.557	\$ 55.380	\$ 87.307
2009	71,2	110,04	\$ 496.900	\$767.962	\$ 59.628	\$ 92.155
2010	73,45	110,04	\$ 515.000	\$771.553	\$ 61.800	\$ 92.586
2011	76,19	110,04	\$ 535.600	\$773.559	\$ 64.272	\$ 92.827
2012	78,05	110,04	\$ 566.700	\$798.971	\$ 68.004	\$ 95.876
2013	79,56	110,04	\$ 589.500	\$815.342	\$ 70.740	\$ 97.841
TOTAL CESANTIAS				\$8.229.626		\$987.654
LIQUIDACIONES						
AÑO	IPC HISTORICO	IPC ATUAL SEP 2021	LIQUIDACION	VALOR INDEXADO		
2014	82,47	110,04	\$1.613.920	\$2.153.459		
2015	88,05	110,04	\$1.688.197	\$2.109.814,85		
2016	93,11	110,04	\$1.806.372	\$2.134.820,91		
2017	96,92	110,04	\$624.600	\$709.151,71		
TOTAL VALORES INDEXADOS				\$7.107.246		
TOTAL A PAGAR						
CESANTIAS 2004-2013			\$8.229.626			
INTERESES CESANTIAS 2004-2013			\$987.654			
LIQUIDACIONES 2014-2017			7,107,246			
INDEMNIZACION			\$7.401.590			
SUBTOTAL			23,726,116			
SANCION POR FALSEDAD			9,085,260			
TOTAL			14,640,856			

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por cumplida la orden de pago contenida en los numerales tercero y quinto de la sentencia proferida por este despacho el 18 de agosto de 2021.

¹<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

SEGUNDO: TENER como pendiente de cumplimiento la orden contenida en el numeral cuarto de la sentencia proferida por este despacho el 18 de agosto de 2021.

TERCERO: DISPONER LA ENTREGA de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia de fecha 23/09/2021 Código de operación No. 1140412247, por valor de \$14.900.000.00 en favor de JACOBO PALOMINO FRANCO identificado con CC. 5599865.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**caed71c25aa7b6565e21669b56d968adecbc8c44958f3d29d6295e12cdd
440cc**

Documento generado en 25/10/2021 10:40:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>